



## AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2003.**

#### **Alcaldesa-Presidenta:**

Begoña Buitrago Alcolao

#### **Concejales:**

Dionisio Moreno Antequera

M<sup>a</sup>. Carmen Bastante Rodríguez

Pedro Moya Cañas

Felipe Madrid Carretero

Encarnación Cañas Sobrino

M<sup>a</sup>. Dolores Salmerón Ávila

M<sup>a</sup>. Teresa Puebla Martín

Daniel Moya Loro

Gabriela Rodríguez Espinar Grande

Olegario Mero Coello

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de julio de dos mil tres, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

#### **1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2003.**

Preguntado si hay alguna observación que hacer al acta repartida junto con la convocatoria, tomó la palabra la portavoz del Grupo PP M<sup>a</sup>. Dolores Salmerón Ávila y manifestó que en la página 3, línea 29 dice "la persona que se designe por el Grupo PP", cuando debería decir "M<sup>a</sup>. Dolores Salmerón Ávila".

La Sra. Secretaria Interventora le contestó que esa línea es la lectura del Decreto de Alcaldía nº. 100 de 20 de junio de 2003, y un acta de Pleno no puede modificar un Decreto de Alcaldía.

Seguidamente M<sup>a</sup>. Dolores Salmerón Ávila manifestó que en la página 5 aparece como miembro de la Comisión Especial de Cuentas el Concejal Pedro Moya Cañas y de la de Empleo el Concejal Felipe Madrid Carretero, cuando en la sesión se dijo que Pedro Moya Cañas formaría parte de la Comisión de Empleo y Felipe Madrid Carretero de la de Cuentas.

La Sra. Secretaria Interventora le contestó que cuando se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía por la que se adscribían los Concejales a las distintas comisiones, se equivocaría al nombrarlos porque el contenido de la propuesta es el que se fija en el acta de Pleno.

A continuación, y no produciéndose más objeciones quedó aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman.

#### **2º. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº. 103 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS REALIZADAS POR LA ALCALDÍA.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura al Decreto de Alcaldía nº. HI103 de 24 de junio de 2003, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 82 de 7 de julio de 2003, y cuyo texto dice lo siguiente:

“Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, según establece el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43.3.2 y 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta las grandes áreas en que se distribuyen los servicios de este Ayuntamiento.

En el día de hoy,

#### **ACUERDO :**

1º. Hacer las siguientes delegaciones:

- Dionisio Moreno Antequera: Administración, Empleo y Festejos.
- M<sup>a</sup>. Carmen Bastante Rodríguez: Bienestar Social, Infancia, Sanidad y Consumo.
- Pedro Moya Cañas: Deportes, Juventud y Turismo.
- Felipe Madrid Carretero: Urbanismo, Seguridad, Agricultura y Medio Ambiente.
- Encarnación Cañas Sobrino: Educación y Cultura, Mujer, Transportes y Comunicaciones.

2º. La delegación de atribuciones comprende las facultades de dirección y gestión.

3º. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia su aceptación, su publicación en el BOP de Ciudad Real, y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

4º. El Concejal Delgado quedará obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión realizada y disposiciones dictadas, y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 de dicho Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”

La Corporación Municipal quedó enterada.

#### **3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2002.**

Por la Secretaria-Interventora se informa a los Sres. Concejales de la necesidad de realizar una modificación de crédito mediante “suplemento”, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2002 por importe de 11.947,54 €, para financiar las retribuciones de la Sra. Alcaldesa Presidenta como consecuencia del acuerdo de Pleno de 23 de junio de 2003 por el que se acordó el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, y para lo que no existe consignación presupuestaria.

Seguidamente tomó la palabra la Portavoz del Grupo PP M<sup>a</sup>. Dolores Salmerón Ávila y manifestó que votarían en contra por considerar que a finales de año podría ser necesario dicho Remanente para financiar otras partidas presupuestarias.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría Interventora, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

La Corporación Municipal, con 6 votos a favor que forman la mayoría absoluta, y 5 votos en contra de los Concejales del Grupo PP, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el expediente nº. 1/2003, mediante suplemento de crédito, por importe de 11.947,54 € destinados a las siguientes partidas:

- 1-10 Retribuciones básicas altos cargos 8.657,88 €
- 3-16 Cuota patronal 3.289,66 €

2º. Financiar el expediente de la siguiente manera:

- Con el Remanente Líquido de Tesorería disponible de 2002 11.947,54 €

3º. Dar al expediente la tramitación a la que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

#### **4º. PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PRESENTADO POR EL GRUPO AÑIL & BARRO, S.L.**

Vista la instancia con nº. de entrada 1749 de fecha 11 de julio de 2003, presentada por Grupo Añil & Barro, S.L., con CIF B13323100 y con domicilio en la Calle Bernardo Mulleras nº. 2, 1º E de Ciudad Real por la que, acompañando Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SI-3 junto con la documentación ambiental legalmente preceptiva, solicita la tramitación del expediente y la adjudicación preferente por ostentar la disposición de la totalidad de las propiedades de dicho sector.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Someter el Programa de Actuación Urbanística compuesto de Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Estudios de Impacto Medioambiental sobre Reclasificación de Suelo Rústico y de Urbanización, y Estudio Hidrogeológico, a información pública durante el plazo de 20 días en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y el periódico La Tribuna para poder ser consultado y admitir tanto alegaciones como alternativas técnicas, prorrogándose el plazo de exposición en caso de ser necesario en los términos del artículo 120.5 de la LOTAU

2º. Finalizado el plazo de información pública y durante los 10 días siguientes, podrán presentarse en plica cerrada las proposiciones jurídico-económicas y las propuestas del convenio urbanístico.

3º. El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo anterior, en este Ayuntamiento. De coincidir en sábado, tendrá lugar el lunes siguiente.

#### **5º. ESCRITO PRESENTADO POR FERNANDO CASTELLANOS RODRÍGUEZ DE ISLA.**

Vista la instancia con nº. de entrada 1751 de fecha 11 de julio de 2003, presentada por Fernando Castellanos Rodríguez de Isla, con DNI 05593301T y con domicilio en la Calle Elisa Sánchez Ramos nº. 2 de esta localidad, por la que solicita su adhesión al Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SI-3 presentado por Grupo Añil & Barro, S.L., en virtud del Convenio Urbanístico firmado con este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

Unir dicha instancia al Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SI-3 presentado por Grupo Añil & Barro, S.L. para su adhesión al mismo.

**6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE DERECHOS DE REPLANTACIÓN DE LA FINCA COMUNAL DEHESA DEL TURRILLO.**

A la vista del contenido del Pliego de Condiciones Económico Administrativas elaborado para regir la subasta de derechos de replantación de la finca comunal Dehesa del Turrillo; por parte de la Portavoz del Grupo PP M<sup>a</sup>. Dolores Salmerón Ávila se presentaron al mismo las siguientes enmiendas:

1<sup>a</sup>. Que en la base 1<sup>a</sup> se especifique el número de polígono y parcela de los derechos existentes en la bolsa del Ayuntamiento, el año de prescripción y la superficie de los mismos.

2<sup>a</sup>. Que en la base 4<sup>a</sup> se fije como tipo de licitación 0,12 €/m<sup>2</sup>, lo que supondría 1.200 €/Ha.

3<sup>a</sup>. Que en la base 5<sup>a</sup> se establezca el requisito de ser usufructuario de la Dehesa del Turrillo para poder participar en la subasta

4<sup>a</sup>. Que se exija entre la documentación a presentar el compromiso por el licitador de ejercer los derechos en el plazo previsto.

Sometido a votación el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que queda unido como anexo nº. 1 a la presente acta, fue aprobado por unanimidad de los Concejales de derecho tal y como ha sido redactado e incorporándose las enmiendas 1<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> formuladas por el Grupo PP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Begoña Buitrago Alcolao

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas